

VISTOS:

- 1.- Lo previsto en la Ley Nº 18.290, de Tránsito;
- 2.- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos,
- 3.- Lo dispuesto en la letra D3 que establece los valores diarios de estacionamiento y D4 de la Ordenanza Municipal por permisos, concesiones y servicios municipales de la comuna de Quintero.
- 4.- Decreto Alcaldicio Nº 1517, de fecha 23 de Abril de 2014, en donde se declaran abandonados los vehículos que se encuentran aparcados en el Corral Municipal de Quintero.
- 5.- La Publicación del Remate de vehículos, efectuada en el Diario El Mercurio de Valparaíso, con fecha 23, 24 y 25 de Abril de 2014.
- 6.- Acta de Remate de Vehículos depositados en Corral Municipal, de fecha 26 de Abril de 2014, emitido por la Martillera Municipal.
- 7.- Informe Técnico Nº 11, de fecha 24 de abril de 2014, denominado "Reporte de estado de lotes y unidades de chatarra en Corrales Municipales, Remate Nº 3", correspondiente al estado de las unidades, emitido por el Asesor Técnico de la I. Municipalidad de Quintero.
- 8.- Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo Nº 2.385 del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales (DL 3063), Artículos 3, 43 Nº 3 y 44;
- 9.- Las facultades conferidas en los Artículos 36, 50 y 161 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el inciso segundo del Art. 43 de la Ley de Rentas Municipales, faculta a los municipios para proceder a la subasta pública de aquellos bienes muebles que se encuentren en su poder por más de un mes y que no hayan sido reclamados por sus dueños.
- 2.- Que con fecha 26 de Abril del 2014 se llevó a cabo remate en pública subasta de los bienes individualizados a continuación.
- 3.- Que las Unidades descritas en el Informe Técnico Nº 11, emitido por el Asesor Técnico de la I. Municipalidad de Quintero, presentan un nivel de óxido y corrosión medio y con averías tanto en carrocería y chasis, como también en motor e interior de los vehículos, a pesar de esto las unidades si tienen un valor comercial y pueden ser reparadas en su totalidad, como también utilizadas para repuestos, dicto el siguiente;

DECRETO:

1.- **ADJUDÍQUESE** a don **JUAN HENRÍQUEZ HERRERA, RUT** [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] el siguiente vehículo:

Tipo de Vehículo: **CAMIONETA**
Año: 1989
P.P.U: [REDACTED]
Marca: CHEVROLET
Modelo: B 10
Nº Motor: [REDACTED]
Nº Chasis: [REDACTED]
Color: AZUL MEDIANO

Rematado en : \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos)

2.- **ENTÉRESE** en Arcas Municipales, los dineros obtenidos en razón de la adjudicación, por el Departamento de Administración y Finanzas.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

[Handwritten signature]

LBF/YGS/XMC/jcf

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Secretaria Municipal
3. Martillera Municipal
4. Administración y Finanzas.
5. Administración Municipal.
6. Departamento de Tránsito
7. Dirección de Control.
8. Interesado.
9. Asesoría Jurídica.

-----/



LUIS BERNAL FERNANDOIS
ALCALDE(s)

[Handwritten signature]